



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

En la ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 10:30, del día 04 del mes de agosto del 2025 (dos mil veinticinco) en las instalaciones de la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN** se encuentran presentes: la Mtra. Tamara Sosa Alanís, Secretaria de Cultura del Estado de Michoacán; Alma Sandra Sánchez Segura, Titular del Centro de Documentación e Investigación de las Artes; Estefanía Palomares Rodríguez, Secretaria Particular; Diana Jéssica Cortés Arroyo, Directora de Promoción y Fomento Cultural; Alejandra Zamudio Contreras, Enlace de Comunicación y Redes Sociales y Mario Alberto Ceja Morales, Enlace Jurídico con domicilio en Boulevard García de León, No. 753, Colonia Chapultepec sur, Morelia, Michoacán.

Dando cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo al artículo 12 Fracción II y VIII; así como en el Reglamento de La Ley por una Vida Libre de Violencia Para Las Mujeres del Estado, y atendiendo a lo mandatado por el "Acuerdo por el que se Establecen las Unidades de Igualdad Sustantiva en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán" de fecha 26 de febrero de 2025, que en adelante será el "Acuerdo".

Se procede a la Instalación de la Unidad de Igualdad Sustantiva de la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, misma que es integrada de conformidad al Artículo 6º del referido "Acuerdo", para quedar de la siguiente manera:

INTEGRANTES.

- I. Una Coordinación General;
- II. Una Coordinación Técnica; y,
- III. Vocales.

Y la cual dará cumplimiento al **OBJETIVO** siguiente:

Coadyuvar en la consolidación de los procesos de institucionalización de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la transversalización de la perspectiva de igualdad de género, para el fortalecimiento institucional en la materia.

Y ejecutará las **FUNCIONES** siguientes, acorde al "Acuerdo" en el artículo 5º:

- I. Coadyuvar en la transversalización de la perspectiva de género, en el funcionamiento interno de las dependencias y entidades, a través de procesos de sensibilización, capacitación, formación y difusión, ente otros, lo cual deberá estar establecido en un plan anual de trabajo;
- II. Impulsar la transversalización de la perspectiva de género, en las políticas públicas, programas, proyectos y acciones institucionales, dirigidos a la población;



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



- III. Coordinar, planear y vigilar la implementación del Programa Estatal, por parte de las dependencias y entidades que coordinen líneas de acción;
- IV. Colaborar con la Secretaría, en el ámbito de su competencia, para el fortalecimiento interinstitucional, en materia de política pública de igualdad y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género;
- V. Promover el uso del lenguaje inclusivo, no sexista e incluyente en los documentos oficiales y normativos de las dependencias y entidades;
- VI. Instrumentar el Protocolo para prevenir y atender la discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual, por razones de género, en la Administración Pública del Gobierno del Estado;
- VII. Actuar como órgano de consulta y asesoría al interior de la dependencia o entidad correspondiente, en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género;
- VIII. Integrar y emitir informes de evaluación trimestrales sobre el cumplimiento del plan anual de trabajo, para transversalizar la perspectiva de género, al interior de la dependencia o entidad;
- IX. Integrar y emitir informes de evaluación trimestrales sobre el cumplimiento a la fracción II del presente artículo, por parte de las dependencias y entidades que no sean responsables de una línea de acción dentro del Programa Estatal; y
- X. Integrar y emitir informes de evaluación trimestrales, sobre el cumplimiento al Programa Estatal, por parte de las dependencias y entidades que coordinen líneas de acción dentro del Programa.

CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Coordinadora General de la Unidadde Igualdad Sustantiva	Cargo de la Institución	Datos de contacto	Firma
Tamara Sosa Alanís	Secretaria de Cultura del Estado de Michoacán	secretaria.secum@g mail.com	



Secretaría de Cultura

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Coordinación Técnica de la Unidadde Igualdad Sustantiva

Cargo dentro de la Institución

Datos de contacto

Firma

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.



Alma Sandra Sánchez Segura	Titular del Centro de Documentación e Investigación de las Artes	unis.cultura@gmail.com	
----------------------------	--	------------------------	--

Vocales	Cargo dentro de la Institución	Datos de Contacto	Firma
Estefanía Palomares Rodríguez	Secretaria Particular	secretaria.secum@gmail.com	
Diana Jéssica Cortés Arroyo	Directora de Promoción y Fomento Cultural	gestion.culturamich@gmail.com	
Alejandra Zamudio Contreras	Enlace de Comunicación y Redes Sociales	sc.difusion7@gmail.com	
Mario Alberto Ceja Morales	Enlace Jurídico	juridico.secum@michoacan.gob.mx	

Previa lectura de la presente acta de instalación y no habiendo más que hacer constar en ella, se da por terminada firmándose para constancia legal al calce de la misma, siendo las 11:53 horas de la misma fecha de instalación.



**Secretaría
de Cultura**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard García de León # 753,
Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.